

VALGA VEINTE MARAVEDIS POR PAPEL DE EL SELLO QUARTO, QUE HA FALTADO, Y SE RUBRICA PARA ESTE AÑO DE 1710.

Suprozio por esta Ciudad
 El señor Don Diego Porto carrero. Dixo se con forma con el boto antez, duplica al s. Correo, servira con su eficacia, aplicarse a impedir el uso de dicha azucar en los Senores de dize para que esta pro hida. Y lo mismo haze a esta Ciudad para que por medio de los Cau, fieles y seguros, sezele el ventar surro =
 El señor Don Pedro Joseph Molina Rex, Dixo, Consulta del Dictamen de los medicos, a deparozer que esta Ciudad prohibia, en e todo el uso del azucar marcado, ni a los confiteros, como a los boticarios, porque haviendo a alguna to teranzia o permitiendoles en algu a ambos arte y como que vien del marcado en alguna cosa, como el puertas adentro no tienen quien los fiscalize o arran della en e todo, y porque tambien se interesaram a la hacienda en que galten la azucar de calidad por ser mas crecidos los dros. Y desde luego replica a esta Ciudad servira prohibir dho Sen. a los de clare de boticarios y confiteros =
 El señor Don Francisco del Villar. Sin =
 El señor Don Alfonso Manrreia, como el s. Don Diego Porto carrero =
 El s. Don Diego zarzosa, Dijo, a de dictamen que en quanto a lguno de con fiteros se prohibia absolutamente el uso del azucar marcado, y a los boticarios, solo para los casos que los medicos lo permiten =
 El s. Don J. Taranduna como el s. Don Pedro Joseph Molina por vedundar tambien, segun el dictamen de dho s., en beneficio de publico, que es la prinz, obligaz, de esta Ciudad, a que deue atender, y para que prinz. mente S. M. (D. Rey) tiene repetidos mandatos a las Justizias y Res. para que zeten el beneficio comun =
 El s. Don Fran. Ichina, como el s. Don Pedro Joseph Molina =
 El s. Don Antonio Saorin. Sin =
 El s. Don Antonio talon, Dijo que estando prohibida y esta fin, y solo permitida para el chocolate en los con fiteros, y que chamentase en contrado sin emuaps en algunas vitas la galkan absolutamente no remediandore por ellas el in comu, a de dictamen se prohibia en el todo a con fiteros y boticarios, porque de un practica, solo se uulta en beneficio del que la fabrica, y no de lgun, el qual comodizen los medicos, puede padecer algun detrimento con el abuso, y basta esta sentin sen. para la pro hida, maiorm, quando, es meramente y imposible